



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitres (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00176-00
Demandante (s):	JOSÉ NELSON RESTREPO GÓMEZ
Demandado (s):	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD ANDISEG LTDA, representada legalmente por MIGUEL ÁNGEL DIAZ GARCÍA o quien haga sus veces.
Asunto:	Falta de competencia
Apoderado: Suplente:	GABRIEL FUENTES RAMÍREZ

Correspondiendo a este despacho por reparto el trámite de la presente acción judicial, observa el titular del despacho que conforme fue planteado en la demanda el trabajador prestó sus servicios en la ciudad de Cali, aunado a lo anterior, el domicilio de la sociedad demandada en la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas conforme al artículo 5º del CPTSS este despacho carece de competencia para resolver este litigio pues en estos asuntos la misma se determina por el domicilio del demandado o el último lugar donde se prestó el servicio sin que se avizore que fue en esta ciudad.

Por lo tanto se concederán cinco días para que informe a que ciudad (Cali/Bogotá), desea que sean remitidas por competencia las diligencias, so pena de que se rechace la demanda.

Por lo expuesto se resuelve:

1. DECLARAR la falta de competencia para asumir el conocimiento de este proceso.
2. CONCEDER cinco días para que el apoderado del demandante informe a que ciudad (Cali/Bogotá), desea que sean remitidas por competencia las diligencias, so pena de que se rechace la demanda.
3. Se reconoce personería al doctor GABRIEL FUENTES RAMÍREZ, en los términos del mandato otorgado.
4. CONTROLENSE términos.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6f052d0e9fc2e7c1dc430f4d1037a24856e16c9fe0c42f10fd98c7fea1913**

Documento generado en 23/08/2022 10:13:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>